

Poder Judicial de la Nación

Expediente "S" 57/2018

Buenos Aires, 4 de julio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Acordada N° 50/2017 CNE, el Tribunal dispuso la realización de una prueba piloto de utilización de herramientas de identificación biométrica para la comprobación de la identidad de los electores, en mesas de votación en la denominada "frontera norte", correspondiente a los distritos Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones y Salta, incorporándose posteriormente mesas del distrito Buenos Aires.

2º) Que, en virtud de los resultados de dicha prueba piloto, se estimó conveniente continuar con el proyecto y, en consecuencia, se reiteró la utilización de herramientas informáticas de identificación biométrica durante las elecciones nacionales del año 2019, incorporándose además, para esa oportunidad, el distrito Mendoza.

3º) Que, posteriormente, en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID-19 que tuvo repercusiones en numerosos aspectos del trabajo de la Justicia Nacional Electoral (cf. Acordadas N° 18/20, 20/20, 21/20, 22/20, 23/20, 24/20, 25/20, 29/20, 31/20, 54/20, 7/21, 51/21 y 62/21 CNE) e incidió en el desarrollo de la organización del último proceso electoral con la aplicación de protocolos sanitarios, el Tribunal dispuso suspender, para esa ocasión, la utilización de herramientas de identificación biométrica para la comprobación de la identidad de los electores.

USO OFICIAL

4º) Que esta Cámara ha requerido al Ministerio del Interior que contemple la necesidad de proveer a la justicia nacional electoral de los recursos necesarios para la incorporación de las soluciones y dispositivos de identificación biométrica necesarios para ampliar el ámbito geográfico de su utilización y permitir el progresivo reemplazo de los que se tornen inutilizables por el deterioro y obsolescencia.

5º) Que, en ese marco, y toda vez que para el proceso electoral del corriente año no persisten las circunstancias mencionadas en el considerando 3º, resulta necesario proseguir con la utilización de herramientas de identificación biométrica en las mesas de votación, mediante la utilización y redistribución de los equipos disponibles, y de los que eventualmente se incorporen.

En atención a las consideraciones que anteceden, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Disponer la utilización de los dispositivos de identificación biométrica -en los términos del punto 6º de la Acordada 50/2017- para las elecciones del corriente año, en las zonas de frontera norte y demás áreas geográficas determinadas en los distritos que se indican en el Anexo de la presente.

2º) Dejar sentado que la utilización referida en el punto anterior podrá dejarse sin efecto por razones fundadas, como así también podrá modificarse el ámbito geográfico de su aplicación.

Regístrate, comuníquese alas Direcciones Generales de Tecnología y de Seguridad Informática del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, hágase saber a jueces federales con competencia electoral de

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, Formosa, Chaco, Corrientes, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Luis y Santa Fe; al Servicio Electoral del Correo Oficial, al Comando General Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, póngase en conocimiento de las Coordinaciones General de Procesos Electorales y de Sistemas Informático Electorales del Tribunal y, oportunamente, archívese.-

ALBERTO R. DALLA VIA - PRESIDENTE, SANTIAGO H. CORCUERA - VICEPRESIDENTE, DANIEL BEJAS - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL - SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación



ANEXO

Incorporación de tecnología biométrica al proceso de identificación de electores en la mesa de votación

Objetivos:

- / Mediante el cotejo de la información: corroborar, complementar o modificar los datos almacenados en el Registro Nacional de Electores.
- / Verificar la calidad de los datos biométricos obrantes en el Registro Nacional de las Personas, consolidando la integridad de la información del Registro Nacional de Electores.
- / Brindar herramientas que fortalezcan el control de la identidad de los electores en zonas de frontera.
- / Evaluar el impacto de la incorporación de tecnología al proceso de identificación de electores en la mesa de votación.

SO OFICIAL

Alcance:

Se prevé la instalación de mesas en los siguientes distritos (el número de dispositivos incluye los correspondientes a contingencia y capacitación):

/ SALTA	76	dispositivos
/ MISIONES	488	dispositivos
/ MENDOZA	22	dispositivos
/ JUJUY	51	dispositivos

/ FORMOSA	209	dispositivos
/ CORRIENTES	89	dispositivos
/ CHACO	45	dispositivos
/ LA RIOJA	30	dispositivos
/ BUENOS AIRES	150	dispositivos
/ LA PAMPA	30	dispositivos
/ SAN LUIS	30	dispositivos
/ SANTA FE	85	dispositivos

Actores involucrados:

Centraliza la resolución de problemas durante la prueba y capacita a los delegados tecnológicos por establecimiento.

**Coordinador
Distrital**

Capacita y asiste a las autoridades de mesa en los establecimientos de votación. Resuelve los problemas de técnicos relativos a la prueba.

**Delegado
Tecnológico**

Operan los dispositivos de identificación biométrica en las mesas.

**Autoridades
de Mesa**